



Fecha de Ingreso: 18 ENE 2026
Libro P Folio 190 Casilla 2

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 8-2026

GUATEMALA, 18 DE ENERO DE 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presidente de la República representa la unidad nacional y deberá velar por los intereses de toda la población.

CONSIDERANDO

Que el 18 de enero de 2026, en cumplimiento del deber, elementos de la Policía Nacional Civil sufrieron atentados por grupos autodenominados maras o pandillas; por lo que ante estos actos que enlutan a la sociedad guatemalteca, es necesario emitir la disposición legal pertinente.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Declarar Duelo Nacional en todo el territorio de la República de Guatemala durante tres días por el lamentable fallecimiento de elementos de la Policía Nacional Civil en cumplimiento del deber, debiendo permanecer el pabellón nacional a media asta en el Palacio Nacional de la Cultura y en todos los edificios públicos.

Artículo 2. Expresar en nombre del Gobierno de la República de Guatemala su pesar y condolencia a los familiares de las personas fallecidas, debiendo realizarse los





honores que corresponden, e insta a toda la población a solidarizarse con ellas por tan irreparable acto que enluta a la Nación.

Artículo 3. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

BERNARDO AREVALO DE LEON



Marco Antonio Villada Sandoval
Ministro de Gobernación

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA